

Al contestar refiérase  
al oficio n°. **15241**

27 de septiembre, 2024  
**DFOE-LOC-1324**

Señor  
Emmanuel José Ceciliano Alfaro  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@mpz.go.cr](mailto:alcaldia@mpz.go.cr)

Señora  
Gabriela Guillén Vargas  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.  
[gguillen@mpz.go.cr](mailto:gguillen@mpz.go.cr)

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la  
Municipalidad de Pérez Zeledón

La Contraloría General recibió el oficio n.º OFI-1807-24-DAM del 21 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de superávit libre y específico e ingresos corrientes, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1324

2

27 de septiembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 018-2024, celebrada el 08 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1324

3

27 de septiembre, 2024

### 2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos corrientes estimados por un monto de ¢129,69 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario por parte del Gobierno Local.

b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre y específico por un monto de ¢66,09 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2023, aprobada por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria n.º 014-2024 celebrada el 16 de julio de 2024.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢195,79 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Bienes duraderos y Transferencias corrientes incorporadas en los programas I, II y III según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2024 de la Municipalidad de Pérez Zeledón, por la suma de ¢195,79 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

ce: Expediente CGR-APRE-2024005441

NI: 17676 - 18796 - 20142 (2024)

G: 2024003284-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ¢195.788.848,48